



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

18

05

21

DÍA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7387/21**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, desafectación de terrenos donación al Gobierno Provincial para construcción de viviendas – fracción Parcelas 46/7 y 46/8B.

INICIADO: 18/05/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 4 (Cuatro)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Pacheco
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



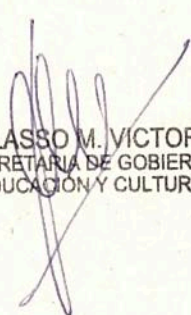
Villa Gobernador Gálvez, 17 de mayo de 2021.

Concejo Deliberante
Señor Presidente
D. Carlos Dolce


Ref.: Proyecto de Ordenanza.
Desafectación de terrenos y donación al Gobierno Provincial
para construcción de viviendas – fracción Parcelas 46/7 y 46/8B.

Mediante la presente remitimos a Usted y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el proyecto de ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

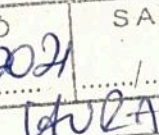
Sin más, saludamos atentamente.

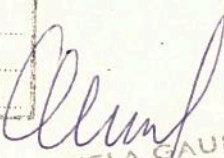

CULASSO M. VICTORIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
EDUCACIÓN Y CULTURA

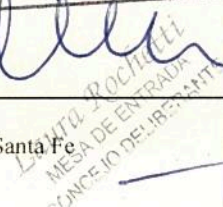



ROBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ DEPARTAMENTO DE DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO EDUCACION Y CULTURA	
CONCEJO	
DIA	18
MES	05
AÑO	2021

CONCEJO DELIBERANTE	
700 MESA DE ENTRADA 44	
ENTRÓ	SALIO
18/05/2021	
Atestado por	
Archivado por	


GABRIELA GAUNA
Jefe de Departamento
Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez





Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Te 0341- 4929882 – 0341- 5186768

secoyspublicos@vggmunicipalidad.gov.ar

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe



Visto:

Visto los requerimientos de la Subdirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Provincia de Santa Fe sobre la documentación básica a presentar para la construcción de 14 viviendas en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, donde es necesaria una Ordenanza Municipal de donación a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 3847/99, la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez ha adquirido mediante subasta pública (según acta de remate de fecha 03/06/1999), dos Parcelas, las cuales son adecuadas para la construcción de las 14 viviendas.

Que dichas Parcelas se encuentran registradas catastralmente como Sección Catastral N° 14, Polígono A, Parcelas N° 46/7 y 46/8B, delimitada por la calle Artigas al Norte, con la Parcela 47/1 al Sur, con las Parcelas 46/8A y 46/9 al Este y con las Parcelas 46/1, 46/2, 46/3, 46/4, 46/5 y 46/6 cuyas medidas son: 115.63 metros de frente al Norte sobre calle Artigas, en su lado Este forma una línea quebrada de tres tramos de 30.00 metros en dirección Norte-Sur, 10 metros en dirección Oeste-Este y 61.10 en dirección Norte-Sur, 71.69 en su lado Sur y formando una línea inclinada en su lado Oeste de 106.00 metros, encerrando una superficie total de 8.687,92 m² (según croquis adjunto).

Que en la actualidad la parcela se encuentra ocupada parcialmente por el Club Infantil Esperanza Unida.

Que la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez no puede estar ajena al crecimiento del déficit habitacional, el cual genera fuerte impacto en el modo de vivir la cotidianeidad y la calidad de vida de la población.

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°

ART.1º) Desaféctese del Dominio Privado una fracción de las Parcelas 46/7 y 46/8B, delimitada por la calle Artigas al Norte, con parte de las Parcelas 46/7 y 46/8B al Sur, al Este con parte de la Parcela 46/8A y al Oeste con parte de la Parcela 46/7 y cuyas medidas son: 104.30 metros en sus lados Norte y Sur y 17.00 metros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 1773.10 m² (y designado como Parcela A en croquis adjunto).

ART.2º) Efectúese la donación de la Parcela A descripto en el Art. 1º de la



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Te 0341- 4929882 – 0341- 5186768
secoyspublicos@vggmunicipalidad.gov.ar
Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe

presente Ordenanza a favor del Superior Gobierno de la Provincia, a cargo del beneficiario y a fin de la obtención de los títulos dominiales de los lotes que deberán ser destinados a la construcción de viviendas; quedando sin efecto la presente donación si así no se procediera.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese,

Ing. FABIAN NALLINO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Villa G. Gálvez

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE DESPACHO SEC. DE GOBIERNO	
Nº DE ENTRADA	Nº DE SALIDA
.....
DIA.....	DIA..... 18
MES.....	MES..... 05
AÑO.....	AÑO..... 2021



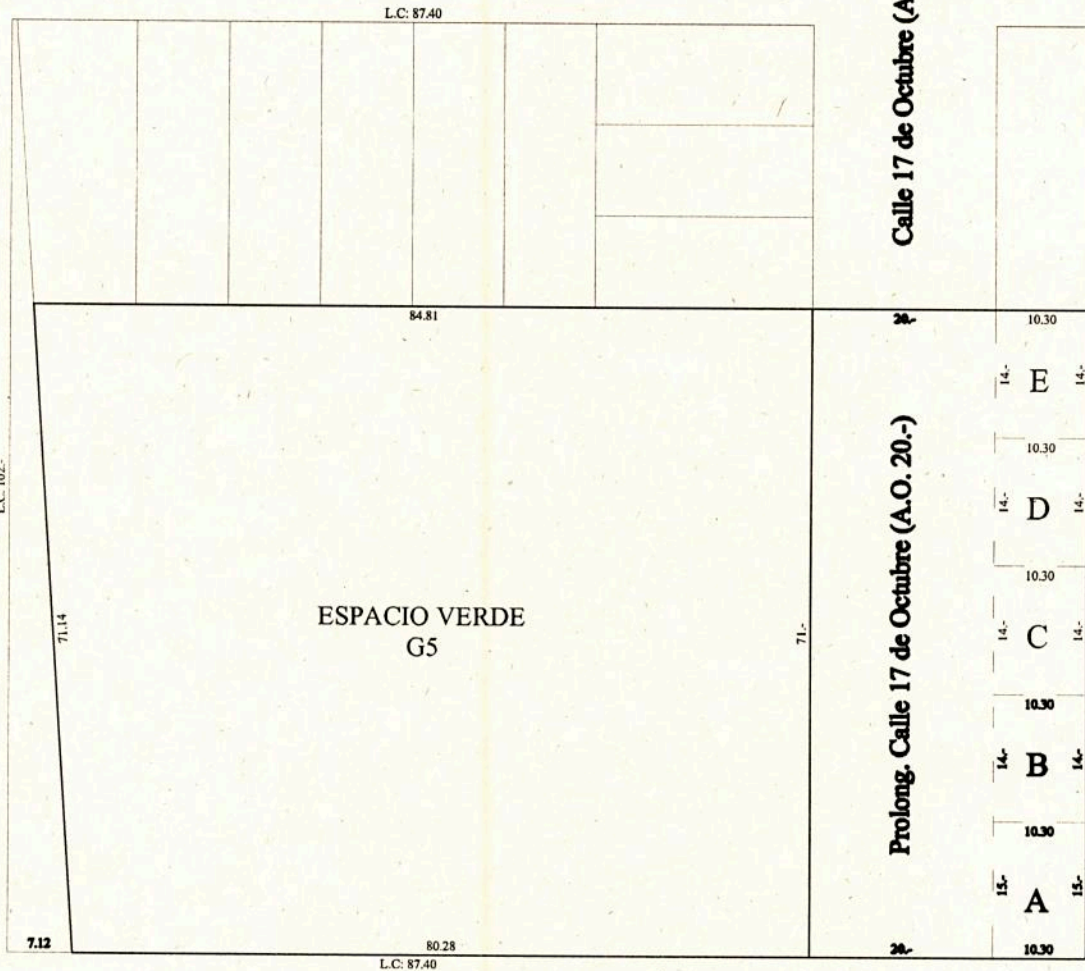
GABRIELA GAUNA
Jefe de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez



Calle Congreso (A.O. 20.-)

Calle Constitucion (A.O. 20.-)

Calle 17 de Octubre (A.O. 20.-)



Av. L. N. Alem (A.O. 30.-)

Ing. FABIAN NALLINO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Villa G. Gálvez

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez